



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M. TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: Verbal 11001-31-03-020-2018-0106-00

Demandante: Telemonitoreamos Ltda.

Demandado: Vigilancia Acosta Ltda.

El apoderado del extremo demandado solicitó se le permitiera el acceso a la totalidad del expediente, por cuanto tal diligencia resultaba necesaria para preparar los alegatos conclusivos que debía exponer en audiencia de sustentación y fallo programada para el próximo 19 de agosto, en caso de no poderse cumplir tal gestión, rogó posponer la citada diligencia.

En oposición, el procurador judicial del demandante arguyó que, únicamente, estaba pendiente presentar los alegatos conclusivos y el proferimiento del fallo, por ende, no debían atenderse los pedimentos de su contraparte.

Contrario a lo afirmado por la parte actora, los alegatos conclusivos no son una meta formalidad, en realidad, se trata de una parte esencial del proceso, pues, en dicha fase, cada uno de los litigantes contrasta su teoría jurídica con las pruebas recabadas, de manera que convenza al juzgador de acoger la postura que defiende.

Acorde con lo anterior, no resulta caprichosa la solicitud del apoderado del accionado de revisar el *dossier*, y ante la imposibilidad de acceder a ello, dado que el mismo no está digitalizado y el ingreso a las sedes judiciales del país está restringido hasta el próximo 21 de julio a ello, por orden del Consejo Superior de la Judicatura.

Súmese, los términos judiciales estuvieron suspendidos hasta el 1 de julio de la corriente anualidad, por ende, no está próxima la fecha en la cual se consume el lapso fijado por el canon 121 del C.G.P. para perder la competencia.

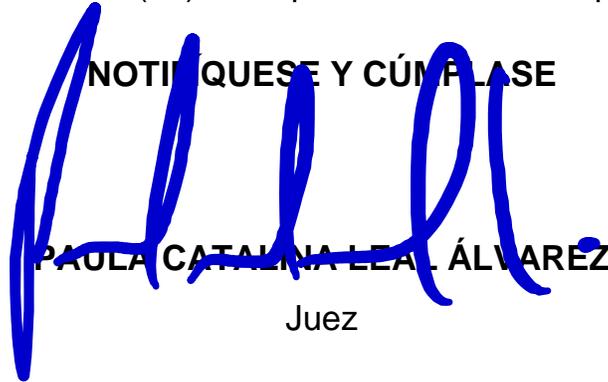
Así las cosas, se dispondrá el aplazamiento de la citada diligencia.

Por lo discurrido se DISPONE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia programada para el día diecinueve (19) de agosto de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para continuar con el presente trámite, el próximo diez (10) de septiembre a las 2:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed name and title.

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez